

PROCESO: ENTREGA ESPECIAL DE INMUEBLE

RADICADO: 2021-00629-00

Recibido del Reparto y pasa al Despacho del señor Juez hoy, con la constancia que con la demanda se allegaron los siguientes anexos; Certificación de la Dirección del centro de conciliación de la cámara de comercio, Acta de acuerdo, escritura pública del inmueble a restituir. . Para proveer. Bucaramanga, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda de **ENTREGA ESPECIAL** de **INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL, , obrando en calidad de Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, siendo parte demandante PASEO ESPAÑA INMOBILIARIA ABOGADOS EMPRESA UNIPERSONAL E.U. apoderado la ABG. RAFAEL FELIPE GOMEZ URIBE en contra de LIZETH TATIANA SANCHEZ GIL, se hace necesario inadmitir y que el interesado la subsane:

- No se allego el acta de incumplimiento.
- Igualmente, se deberá allegar constancia del envió electrónico de la demanda y la subsanación a la demandada.
- Deberá integrar el escrito de subsanación de demanda, en uno solo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la demanda de **ENTREGA ESPECIAL** de **INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL, , obrando en calidad de Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, siendo parte demandante PASEO ESPAÑA INMOBILIARIA ABOGADOS EMPRESA UNIPERSONAL E.U. apoderado la ABG. RAFAEL FELIPE GOMEZ URIBE en contra de LIZETH TATIANA SANCHEZ GIL, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. **CONCEDER** el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.
3. **TENGASE** a KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL, , obrando en calidad de Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como parte demandante dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en
la secretaria HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga; 25 DE NOVIEMBRE DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ed769f5157f0a654157c8d80069e21e4368ea52fdaf220ae7ae4d780d128ea7

Documento generado en 24/11/2021 03:56:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**